



Municipalidad de Arica
ALCALDIA

RECHAZA LA RENOVACIÓN DE PATENTE DE ALCOHOL ROL 4-336 A NOMBRE DE SANDRA FIDELIA PÉREZ MEDINA

DECRETO N° **6757** /2022

Arica, 19 de agosto de 2022

EXENTO

VISTOS:

Estos antecedentes; Decreto Ley N° 3.063 "Ley de Rentas Municipales", y sus modificaciones; Decreto N° 484 Reglamento para la Aplicación D.L. N° 3.063; Ley N° 19.925 "Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; el Decreto Alcaldicio N° 3560, de fecha 29/08/2007 que Aprueba Ordenanza Sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; el **Ord. N° 1650** del 28/07/2022 de la Dirección de Administración y Finanzas al Sr. Alcalde, donde remite los antecedentes de Patentes de Alcohol para conocimiento del Concejo Municipal y de la Comisión de Presupuesto Comercio e Industria; el Certificado de Antecedentes Personales Art. 4° Ley 19.925; Informe s/n Dirección de Prevención y Seguridad Humana de fecha 29 de Julio del 2022; el Ord. N° 276 de Secretaria de Concejo a la Directora de Administración y Finanzas de fecha 28 de julio del 2022; Ord. N° 465 de Seguridad Publica de fecha 02/08/2022 enviado a Secretaría Municipal; el **Acuerdo N° 175** del Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria N° 14 de fecha 25 de julio del 2022.

CONSIDERANDO:

- a) Que, conforme con lo establecido en el artículo 65, letra o) de la Ley N° 18.695, "*El Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar, renovar, caducar y trasladar patente de alcoholes. El otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas.*"
- b) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, "*Las patentes se concederán en la forma que determine esta Ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la Ley N° 18.695, en lo que fueren pertinentes.*"
- c) Que, la Contraloría General de la República ha concluido en el **Dictamen N° 70.162, de 2014**, que "*los actos de otorgamiento, renovación y traslado de una patente de alcoholes son procedimientos reglados que se encuentran sujetos al cumplimiento de diversas exigencias, entre las cuales se cuentan no solo aspectos objetivos que la autoridad pertinente debe verificar –como son la ausencia de inhabilidad, la distancia mínima respecto de ciertos establecimientos, los topes legales en caso de patentes limitadas, los relativos al uso del suelo, y los propiamente sanitarios, entre otros-, sino también elementos que importan una evaluación o apreciación del municipio, relacionada en general con las funciones que esas entidades desarrollan en el ámbito del territorio comunal*". Respecto de esto último, el Órgano de Control ha precisado en el **Dictamen N° 54.968, de 2009**, tal evaluación refiere a aquellos aspectos vinculados a la seguridad pública, molestias vecinales u otras de similar naturaleza. Agrega en dicho pronunciamiento que "*La consideración de los aspectos sujetos a la ponderación de la autoridad, es, por lo demás, concordante con la finalidad última de las municipalidades, consistente en satisfacer las necesidades de la comunidad local, de manera tal que, en la medida que estos aspectos puedan verse afectados por la dictación de actos relativos al expendio de bebidas alcohólicas, la autoridad se encontraría habilitada para tomarlos en consideración al resolver.*"
- d) Que, requerido el informe a la Junta Vecinal, a través del Ord. N° 1928 de fecha 19/05/2022 esta emitió pronunciamiento negativo, consulta contemplada en la Ley N° 18.695. procedió a emitir informe s/n de fecha 29 de julio del 2022, la Dirección de Prevención y Seguridad Humana, indicando que, respecto al establecimiento ubicado en calle Pedro Aguirre Cerda N° 2107, con **Patente de Alcohol Rol N° 4-336 a nombre de SANDRA FIDELIA PÉREZ MEDINA**, fundamentada en los siguientes términos "*muchos desórdenes y peleas en un sector de adultos mayores, situación que fue verificada por Funcionarios Municipales en un levantamiento de información realizada en sector aledaño a la patente de alcohol, específicamente en calle O'Higgins entre calles Blanco Encalada y Calle General Lagos en la cual vecinos señalan que los ruidos molestos se origina toda la semana, pero principalmente los fines de semana, que carabineros frecuentemente llega al lugar por ese motivo, que clientes del local comenten incivildades y riñas en el lugar, entre otras*".

Cabe señalar que en el la Sesión Extraordinaria N°14 de fecha 25 de Julio, la Dirección de Prevención y Seguridad Humana, hizo presente en forma verbal que la Sra. Sandra Pérez Medina se negó a la mediación Vecinal.

- e) Que, presentados los documentos de la patente 4-336 para pronunciamiento del Concejo Municipal, se solicitó se ingrese a tabla mediante Ord. 1650 de Dirección de Administración y Finanzas de fecha 28/07/2022.
- f) Que, conforme el Acuerdo N° 175, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 14 del Concejo Municipal, de fecha 25/07/2022, donde se analizó los antecedentes expuestos, se acuerda Rechazar la Renovación de la Patente de Alcohol **Rol 4-336 con giro "Expendio de Cervezas"**, ubicada en calle Bernardo O'Higgins Riquelme N° 609-615 a nombre de **SANDRA FIDELIA PÉREZ MEDINA**, lo cual se justifica con el informe negativo sin N° de Dirección de Prevención y Seguridad Humana de fecha 29/07/2022 para complementar la respuesta de la Junta Vecinal N° 28 "Arauco".
- g) El inciso 2° del Artículo 4°, de la Ley 18.961 "Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile", la cual señala: "Carabineros, asimismo, prestará a las autoridades administrativas el auxilio de la fuerza pública que éstas soliciten en el ejercicio legítimo de sus atribuciones."

DECRETO:

1. **DENIÉGUESE** la **Renovación** de la Patente de Alcoholes **Rol N° 4-336** con giro de "Expendio de Cervezas" a nombre de **SANDRA FIDELIA PÉREZ MEDINA**, Rut [REDACTED] domiciliada en [REDACTED], de Arica, patente ubicada en calle Bernardo O'Higgins Riquelme N° 609-615, conforme al **Acuerdo N° 175** adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 14 del Concejo Municipal, con fecha 25 de julio de 2022, que rechaza la renovación de esta patente, a partir del mes de julio de 2022. Dicho acuerdo se tomó en base a los vistos y considerandos del presente decreto.
2. **REVOQUESE** la Patente de Alcoholes **Rol N° 4-336** con giro de "**Expendio de Cervezas**".
3. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio a través de los **Inspectores Generales** a **SANDRA FIDELIA PÉREZ MEDINA**, Rut N° [REDACTED] o a quien la represente en el domicilio comercial.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Inspecciones Generales, Director de Control, Administrador Municipal, P.D.I. y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CHHV/CCG/SPA/MBJ/sah. -